

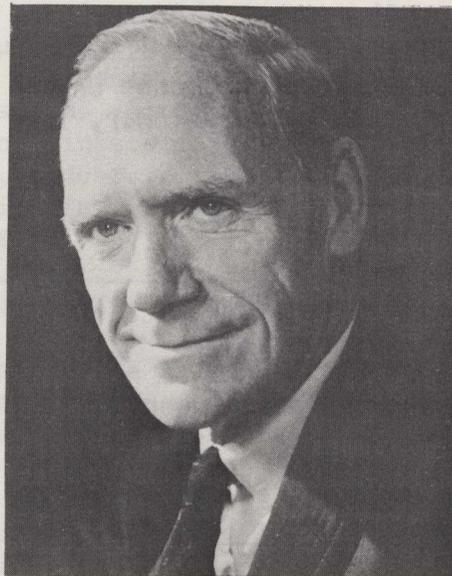
cos de todo tipo, entre ellos la velocidad de los navíos, comunicaciones modernas, tráfico naval en los grandes puertos, eficacia creciente de pesca de altura y, tal vez también, el mayor alcance de los cañones. El concepto de doce millas ha ganado una aceptación considerable entre los países o, al menos, la idea de una zona de protección pesquera situada entre las tres y las doce millas. Dada la importancia de los intereses pesqueros tradicionales de Canadá, nuestro país presentó dicho compromiso en la conferencia de 1960. La conferencia de 1958 que logró un notable éxito en el problema de la plataforma continental, no consiguió dirimir las diferentes opiniones sobre los límites de soberanía absolutos.

La conferencia de 1960 no pudo llegar a una conclusión, aunque fuese solamente por un voto. Desde entonces, varios países han ampliado unilateralmente sus aguas territoriales a doce millas.

Por ejemplo, Canadá estableció, en 1970, aguas territoriales de doce millas. También en 1970, Canadá formuló en las enmiendas a la Ley sobre Aguas Territoriales y Zonas Pesqueras, los fundamentos legales para proclamar zonas pesqueras exclusivas el área "adyacente" a sus costas. Posteriormente, se establecieron zonas pesqueras en las costas este y oeste de Canadá por orden en consejo.

Zona económica contigua

Por otra parte, todos están de acuerdo en que los estados ribereños deben tener jurisdicción sobre cierta zona contigua al mar territorial. El convenio sobre la Plataforma Continental de 1958 concedió derechos económicos y administrativos hasta una profundidad de 100 brazas o el "límite explotable" de la plataforma costera. En aquel tiempo, 100 brazas rebasaba con mucho las posibilidades de explotación, dada la tecnología de la época. Desde que se redactó este convenio sobre la plataforma continental, la tecnología ha avanzado de tal modo que la profundidad no limitará las posibilida-



Mitchell Sharp

des de explotación, no por el momento, pero sí en un futuro próximo.

Unos 148 estados de dimensiones y características geográficas muy diferentes tienen derecho a acudir a la conferencia de Caracas. Treinta y nueve de ellos son países interiores. Estos últimos tienen gran interés en la idea presentada hace unos años por el representante de Malta en las Naciones Unidas, Dr. Arvid Pardo, de que las zonas económicas situadas más allá del mar territorial deberían explotarse en beneficio de todos los estados. Como es natural, los estados interiores desean limitar al máximo la zona económica de los estados ribereños. Estos estados han propuesto una zona limitada de 40 millas o 200 metros isobáticos, la antigua línea de 100 brazas. Esta propuesta se remonta al "concepto del límite de explotación" incorporado en el convenio sobre la plataforma continental.

Canadá se encuentra en la posición particular de que su margen continental oriental supera, con mucho, las 200 millas. En algunos lugares, Flemish Cap y los Grandes Bancos, por ejemplo, la distancia es más del doble. Sin embargo, en la costa oeste, la pla-